

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA

Acta de Entrega-Recepción que se formaliza derivado del Contrato de Obra Pública, **No. C.O.P.-017-2018-P**, celebrado con fecha 1 de marzo del 2018, iniciando los trabajos el día 12 de marzo concluyendo el día 10 de mayo del 2018 y según **Dictamen 016/18** emitido el día 26 de febrero del año 2018 por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública con un importe de **\$687,378.99 (seiscientos ochenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos 99/100 m.n.)**, sin el impuesto al valor agregado, relativo a los trabajos de reparación de una cisterna de almacenamiento de agua y fabricación e instalación de portón metálico ubicado dentro del Parque Industrial Paquimé en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes Chihuahua, propiedad del Organismo. Así como al amparo del Convenio Adicional No. **C.AD.-037-2018-P**, de fecha 10 de mayo de 2018, en el cual se establece, que se solicitó al “Contratista” ejecutar conceptos no contemplados originalmente en el contrato debido a que hubo la necesidad de realizar trabajos de reparación y sello de grietas e impermeabilización interior de la cisterna, y resulta de igual forma necesario ampliar el plazo de ejecución de los trabajos. Que el importe por la obra adicional, asciende a **\$515,357.86 (Quinientos quince mil trescientos cincuenta y siete pesos 86/100 M.N.)** incluye el impuesto al valor agregado.

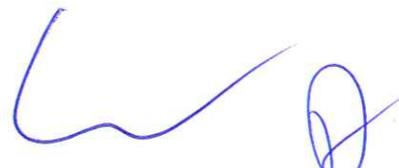
Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas.

Pago único	Fecha	Importe con I.V.A
Anticipo 30%	18 de abril del 2018	\$ 206,213.69
Estimación 1	05 de julio del 2018	\$ 480,570.12
Estimación 2	05 de julio del 2018	\$ 92,920.71
Estimación 3	27 de septiembre del 2018	\$ 480,918.44

Importe Total Ejercido

\$ 1,260,622.96

OBSERVACIONES: Tal y como lo prevé el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua vigente, y Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua, se procede a instaurar la recepción formal de los trabajos señalados en el presente instrumento. No obstante, su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos mal ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en esta Ley y en los Códigos Civil y Municipal para nuestro Estado.



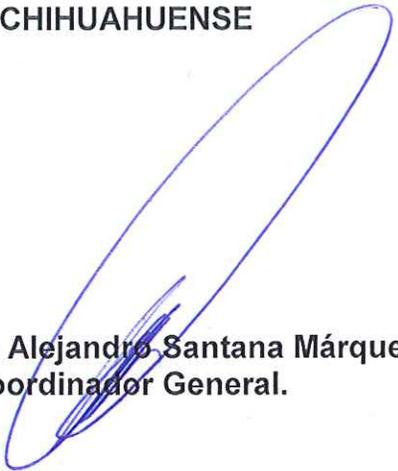
“2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares” y “Año de la Familia y los Valores”

El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior mediante la suscripción de un Título de crédito de los denominados Pagaré que otorga a favor de Promotora de la Industria Chihuahuense, por un plazo de 12 meses, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la firma de este documento. La Contratante se reserva el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por vicios ocultos.

Por su parte "El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones para con Promotora. Sirviendo la firma de la presente acta a su vez como el finiquito y recibo de pago más amplio que en derecho proceda. que corresponden al del pago total de los trabajos y obligaciones económicas.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión firmando los que intervinieron en este acto, a las 10:00 horas del día 27 de septiembre del 2018.

**POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**



**Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez
Coordinador General.**

POR EL CONTRATISTA



**Arq. Diana Iscela Sanchez Lugo
Apoderado de Diseño en Ordenamiento
Territorial, S. de R.L.**

La presente hoja de firmas 2/2 forma parte integrante del Acta de recepción de trabajos que celebra Promotora de la Industria Chihuahuense y la Arq. Diana Iscela Sanchez Lugo, al amparo del Contrato Adicional, No. **C.A.D.-037-2018-P** formalizado con fecha 10 de mayo del 2018.